



AYUNTAMIENTO DE LA PARRA

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2018 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2018081703)

Por Resolución de Alcaldía n.º 140 de fecha 28 de septiembre de 2018, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle n.º 3/2018 redactado por el arquitecto D. Ángel Franganillo Rodríguez de Estudio, situado en manzana ubicada entre los viales calle La Cruz y carretera de Salvatierra y con el objeto de modificar la alineación de fachada definida PGM en las parcelas catastrales 7565055000676S0001ZX / 75650552000676S0001JX / 7564054000676S0001SX, respecto a la calle La Cruz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77,2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://laparra.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La Parra, 28 de septiembre de 2018. El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO LAGAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2018 sobre aprobación inicial de proyecto de urbanización n.º 2/2018. (2018081704)

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización consistente en definir las obras de construcción del acerado perimetral de la finca catastral 06099 A 008001620000RF, situada en Suelo Urbano Consolidado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2018, de conformidad con los artículos 77.2.2 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento